



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

**RESOLUCION No. 0190
DEL 13 DE ABRIL DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0180 DEL 11 DE ABRIL DE 2016 Y SE FIJA LA ESCALA DE GASTOS DE MANUTENCION Y TRANSPORTE, PARA LOS CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio del interés general y para el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, tal función puede delegarse a través de la delegación de funciones. Además las autoridades administrativas deben coordinar, sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 determina que la función administrativa, se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que se expidió la resolución 0180 del 11 de abril de 2016 por medio de la cual se fija la escala de gastos de manutención y transporte, para los contratistas de la secretaria de salud departamental del Putumayo, en la cual no se tuvieron en cuenta aspectos como el concepto del valor para los contratistas que no requieran pernotar, la dependencia a la cual el contratista debe allegar la orden de desplazamiento; además en la tabla que fija la escala de manutención y transporte no se estipuló los rangos con los valores los cuales varían según el valor de los honorarios por cada perfil establecido para el año 2016, lo cual hace necesario para la administración realizar las aclaraciones y modificaciones pertinentes con el fin de cumplir con las acciones IVC y asistencia técnica de acuerdo a la ley 715 de 2001.

De acuerdo a lo anterior se toman las siguientes consideraciones aclarando las inconsistencias presentadas en la resolución 0180 del 11 de abril de 2016 de la siguiente manera:

Que a los contratistas de la Secretaria de Salud Departamental que por razón del servicio deban desplazarse a un Municipio de Departamento del Putumayo diferente al lugar del trabajo o sede contractual y no requieran pernotar, solo se les reconocerá el valor del transporte y la suma de: Veinticinco mil setecientos cincuenta pesos (\$25.750,00) Mda/Cte por concepto de gastos de manutención.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

Que cumplida la orden de desplazamiento, el contratista deberá presentar ante la Secretaria de Salud Departamental con el visto bueno del supervisor respectivo, un informe objetivo de actividades y trabajos realizados en el desarrollo de la misma.

Este deberá presentarse dentro de los (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la orden de desplazamiento, sin el cual no se podrá tramitar su legalización y pago ante la oficina de presupuesto departamental.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar e incluir el rango y limitantes de la tabla que fija la escala de gastos de transporte y manutención para los contratistas de la Secretaria de Salud Departamental que deban cumplir sus funciones o actividades en un sitio diferente a su lugar de trabajo o sede contractual dentro y fuera del departamento:

PERFIL	BASE DE LIQUIDACION			GASTOS DE MANUTENCION DIARIOS	
	Hasta		\$ 732.027		
Estudio: Título bachiller.	De	\$ 732.028	a	\$ 1.207.834	\$ 51.912
Estudio: Título técnico.	De	\$ 1.207.835	a	\$ 1.537.244	\$ 66.196
Estudio: Título Tecnólogo	De	\$ 1.537.245	a	\$ 1.697.404	\$ 80.481
Estudio: Título profesional universitario	De	\$ 1.697.405	a	\$ 2.546.160	\$ 94.765
Estudio: Título profesional universitario.	De	\$ 2.546.161	a	\$ 2.836.620	\$ 105.805
Estudio: Título profesional y título postgrado relacionado con el objeto a contratar.	De	\$ 2.836.621	a	\$ 3.151.800	\$ 123.334
Estudio: Título profesional en medicina y título postgrado relacionado con el objeto a contratar.	De	\$ 3.151.801	a	\$ 3.677.100	\$ 137.618
Estudio: Título profesional en medicina y título postgrado aplicable al objeto a contratar.	De	\$ 3.677.101	a	En adelante	\$ 141.087

PARAGRAFO PRIMERO: A los contratistas de la Secretaría de Salud Departamental, que por razón del servicio deban desplazarse a un municipio del Departamento del Putumayo diferente al lugar de trabajo o sede contractual y no requieran pernotar, solo se les reconocerá el valor del





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

transporte y la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$25.750)MDA/CTE por concepto de manutención.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 13 días del mes de abril del año 2016.



SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ
Gobernadora del Departamento del Putumayo

Proyectó: Karol Suarez Bucheli 
P.E Grupo Salud Pública SSD.

Proyectó: Fernando Muñoz 
Abogado Apoyo SSD.

Revisó: Diana Ramos 
Abogada Oficina Jurídica Departamental

Revisó: Cesar Noreña 
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Aprobó: Luz Dary Ortega J. 
Secretaria de Salud Departamental

